



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 14 ABR 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 258

VISTO: El Expte. N° 2.144-M17(I)-D-23, mediante el cual la Sra. Directora de Educación conjuntamente con el Sr. Secretario de Gobierno solicitan el pago de la Factura B N° 00002-00000415 de fecha 14/02/2023, emitida por la Firma "GEDYCON S.R.L.", por el importe total de \$ 1.554.850,00.- (pesos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta); y su agregado Expte. N° 2.806-M17(I)-S-23; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, informan que la misma corresponde a la reparación del tanque de agua que se encuentra en la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", asimismo agregan la citada Factura (fs. 02) y el Formulario de Recepción de Bienes y/o Servicios extendido por el Dpto. Patrimonial, correspondiente a la certificación de trabajo de dicha reparación (fs. 12);

Que a fs. 05 y 06 interviene el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública expresando que: "...a finales del año pasado se hicieron los trabajos de interconexión de cañerías, con material totalmente nuevo para evitar pérdidas de presión y fugas que restrinjan el normal suministro de agua potable; Una vez concluidos estos trabajos se debió ejecutar un empalme a la red de Ø75 que se ubica en Av. Perón frente al establecimiento que a la fecha están concluidos (...) a fin de poder tener llaves y elementos de corte para reparación, vaciado y limpieza de la reserva de agua, que presenta filtraciones y grietas en su cuba; Una vez seco el reservorio, se puede recién ejecutar los trabajos de impermeabilización y curado, para que una vez transcurrida dos semanas de la aplicación de los productos y con el tiempo de secado correspondiente, se pueda proceder al llenado de la cuba, quedando restablecido el circuito de provisión de agua y sistema contra incendio en funcionamiento; Todo lo expresado es de carácter urgente, ante el inminente inicio del periodo lectivo, razón por la cual se vio la necesidad de la ejecución de manera urgente de las tareas mencionadas.", y agrega presupuestos emitidos por firmas del medio (fs. 07/10);

Que a fs. 14 interviene el Sr. Sub-Secretario de Gobierno, sin emitir objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 16/17 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que aconseja hacer lugar al pago solicitado y encuadra el caso en la Ley N° 5529, Art. 47, inc. 24) y en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03 y sus modificatorias;

///....

DECRETO:

Nº 258

14 ABR 2023

Que a fs. 18 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 18 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 19 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCERSE el servicio prestado a esta Municipalidad consistente en la reparación del tanque de agua que se encuentra en la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", por la Firma "**GEDYCON S.R.L.**", C.U.I.T. N° 30-70862739-5, con domicilio comercial en calle San Miguel N° 951, San Miguel de Tucumán y, en consecuencia, apruébase la Contratación de dicha firma y autorizase el pago de tal servicio por el importe total de \$1.554.850,00.- (pesos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta), según Factura B N° 00002-00000415 de fecha 14/02/2023, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-


ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos **COMUNÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

PAC.



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA